



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1206/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Premios académicos excelencia curso 2025-2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la concesión de premios académicos a la excelencia que, con carácter anual, se viene produciendo en esta Corporación.

Considerando la Providencia de la Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2026 (CSV: X6T9W7A9GK2K2HFXSXTLGL6Q5), por la que se dispone el inicio del expediente para la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS ACADÉMICOS A LA EXCELENCIA, CURSO 2025-2026.

Visto informe de intervención con CSV: 7T95ADWJQJ7C6NMGLDQLQE2EN, certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la convocatoria de la presente subvención.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, de fecha 11 de mayo de 2026 (CSV: 7JS3GGAA577GN2X4ND2KZLEHP).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1473 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar, aprobando el gasto por importe de 1.350 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 "Promoción educativa. Premios y becas de investigación", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2026, para hacer frente a las obligaciones que se puedan derivar de la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de premios académicos a la excelencia curso 2025-2026, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS ACADÉMICOS A LA EXCELENCIA. CURSO 2025-2026

RESOLUCION
Número: 2026-1226 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 445GY3OXLEPYZXJCK034WAXJA
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





1. Indicación e la disposición que establezca, en su caso, las Bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria vienen establecidas en la ORDENANZA MUNICIPAL DE BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÀSSER (BOP nº 247, de fecha 26 de diciembre de 2025).

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, a fin de establecer una prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no previsto en las mismas deberá atenderse a lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Créditos Presupuestarios

- Aplicación Presupuestaria 3260.48100 “Promoción educativa. Premios y becas de investigación”.
- Cuantía del premio: 150 € por premio.

3. Finalidad de la Concesión de los Premios

La presente convocatoria tiene por finalidad poner en valor públicamente la excelencia académica demostrada por el alumnado que cursa estudios de primaria, ESO, bachiller, Formación Profesional en centros educativos de Alcàsser y estudios de Música, con el objetivo de incentivar y premiar el esfuerzo escolar.

La concesión de los premios contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Premios e importes

Los premios son los siguientes: un diploma acreditativo y una tablet.

PRIMARIA

RESOLUCION
Número: 2026-1226 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 445GY3OXLEPYZXJCKO34WAXJA
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Tres premios a la excelencia académica a los mejores expedientes del curso 2025-2026 del curso de 6º primaria (un premio por centro: CEIP Jaume I, CEIP 9 d'Octubre y Santísimo Cristo de la Fe).

ESO

Dos premios a la excelencia académica a los mejores expedientes del curso 2025-2026 de 4º ESO (un premio por centro escolar: IES Alcàsser y Santísimo Cristo de la Fe).

BACHILLERATO

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso 2º bachiller (un premio para el alumnado del IES Alcàsser)

FORMACIÓN PROFESIONAL IES ALCÀSSER

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso 2025-2026 correspondiente a la convocatoria de los distintos grados de formación profesional.

ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA D'ALCÀSSER

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso correspondiente a la convocatoria de los distintos cursos.

5. Requisitos

Los Requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

Estar matriculado en 6º de primaria, 4º de ESO, 2º de Bachiller en alguno de los centros educativos de Alcàsser (CEIP Jaume I, CEIP 9 d'octubre, Colegio Stmo. Cristo de la Fe e IES) o en alguno de los cursos de la Escuela de Música Santa Cecilia.

6. Órgano Competente para la adjudicación de los premios

El órgano competente para la valoración de los premios serán los equipos docentes de cada uno de los centros educativos de Alcàsser (CEIP Jaume I, CEIP 9 d' octubre, Colegio Stmo. Cristo de la Fe e IES) o de la Escuela de Música Santa Cecilia, quienes formularán una propuesta de concesión a aquellos alumnos con mejor expediente académico en los cursos referidos, a la Concejalía de educación (como órgano instructor).

La concejalía de educación formulará propuesta de concesión a la Alcaldía, como órgano competente para la adjudicación.





La resolució del òrgano competente para la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa, al efecto de la interposición de recursos procedentes que se prevén en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

7. Plazo de Presentación

El plazo para la presentación de la propuesta de concesión por los centros educativos será desde el día siguiente a la publicación en el BOP, hasta:

- Primaria: Hasta el 15 de junio de 2026.
- ESO: Hasta el 8 de junio de 2026.
- 2º Bachiller: Hasta el 1 de junio de 2026.
- Formación Profesional IES Alcàsser: Hasta el 1 de junio de 2026.
- Escuela de Música Santa Cecilia D'Alcàsser: Hasta el 8 de junio de 2026.

8. Criterios de Valoración

Los equipos docentes de cada uno de los centros educativos de Alcàsser valorarán los expedientes académicos de cada una de los alumnos matriculados en los cursos de referencia.

9. Justificación del premio

La justificación de la subvención se acreditará con el libramiento del premio a la persona beneficiaria, que deberá suscribir la correspondiente acta de recepción.

10. Entrega de los premios

La entrega de los premios se realizará en acto público, en el día y hora que se informará a los centros y a las familias del alumnado.

TERCERO. Hacer pública la presente convocatoria en el Tablón de edictos municipal, y dar cuenta de la misma a los equipos docentes de cada uno de los centros educativos de Alcàsser (CEIP Jaume I, CEIP 9 d'octubre, Colegio Stmo Cristo de la Fe ,IES y Escuela de Música Santa Cecilia d'Alcàsser).

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer





alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Alcàsser, a la fecha de la firma electrónica al margen.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1226 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 445GY3OXLEPYZXJCK034WAXJA
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

